



IDPAC



## ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

*“Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026”.*

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de las atribuciones, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 55 del Acuerdo Distrital 257 de 2006<sup>1</sup>, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se adopta el Manual de programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, para las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, señala el procedimiento para realizar las modificaciones presupuestales originadas en créditos adicionales.

Que el artículo 110 del Decreto Distrital 645 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”, establece que “Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada”.

Que el artículo 28 del Decreto Distrital 675 de 2025, “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”, señala que “(...) Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá, D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, D.C., la Contraloría de Bogotá, D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí

<sup>1</sup> b. Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento.



IDPAC



## ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

*“Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026”.*

*que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resolución del/a Jefe/a del organismo respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda (...).”*

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, suscribió el Convenio Interadministrativo 2101-2025 con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, con el objeto de **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y EL IDPAC PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS PROPUESTAS POR ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES Y POBLACIONES VULNERABLES”** , con plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026<sup>2</sup>.

Que el valor total del Convenio Interadministrativo SCJ-2101-2025 corresponde a **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$623.380.685)**, de los cuales la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, **aportará la suma en dinero**, equivalente a **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$532.600.000)**; y Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC **aportará en especie**, la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$90.780.685)**.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** Nos. 417, 418, 2252 y 2253 del 12 de septiembre de 2025, así como los **Certificados de Registro Presupuestal** Nos. 599<sup>3</sup>, 600<sup>4</sup>, 2376<sup>5</sup> y

---

2 Se suscribió Prorroga No. 1 al Convenio SCJ-2101-2025, modificando su plazo hasta el 30 de abril de 2026.  
3 Comprometido por la suma de \$ 124'142.954,00 mediante CRP 599.

4 Comprometido en un 100% y equivalente a la suma de \$ 173'757.046,00 mediante el CRP 600.

5 Comprometido en un 100% y equivalente a la suma de \$ 162'000.000,00 mediante el CRP 2376.



IDPAC



## ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

*“Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026”.*

2377<sup>6</sup> del 2 de octubre de 2025, asociados a los rubros presupuestales No. 0230117120720240293 y 0230117450220240294).

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y de los proyectos de inversión 8131<sup>7</sup> y 8146<sup>8</sup>, se vincula mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo mencionado a las convocatorias del Fondo Chikaná, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles. Lo anterior se desarrollará en articulación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, aplicando para tal efecto el Modelo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales implementado por dicha entidad.

Que para el cumplimiento del objeto del Convenio, sus actividades y metas, se requiere la conformación de un equipo idóneo y capacitado, así como la implementación de la estrategia y el modelo de fortalecimiento y acompañamiento técnico del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, lo cual es fundamental para la identificación y trabajo con las organizaciones sociales beneficiarias.

Que para la vigencia 2026 y con la ejecución de este Convenio se ajustaron las siguientes metas<sup>9</sup>: 1) Entregar 39 incentivos para estimular y promover la participación incidente y 2) Aplicar el modelo de fortalecimiento de capacidades organizativas y democráticas a 58 organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios o de propiedad horizontal, promoviendo su participación activa, el tejido asociativo y la sostenibilidad de los procesos comunitarios.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del Decreto Distrital 645 de 2025 y en el marco del Plan Distrital de Desarrollo Vigente para el período 2024 - 2027, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para la adición del presupuesto

---

6 Comprometido por la suma de 72'700.000,00 mediante CRP 2377.

7 BPIN 2024110010238 – BogData 20240238.

8 BPIN 2024110010254 – BogData 20240254.

<sup>9</sup> De conformidad con la solicitud de concepto técnico remitido a la Secretaria de Planeación Distrital, y del cual se obtuvo concepto favorable **No. Radicación:** 2-2026-06978 **No. Radicado Inicial:** 1-2026- 05596 **No. Proceso:** 2628929 **Fecha:** 2026-02-11 17:02

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 11031

## ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

*“Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026”.*

de inversión solicitada, y se requirió que estos recursos sean incorporados en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2025 del IDPAC, de acuerdo con el siguiente detalle y justificación:

### Ajuste total de Magnitudes de Actividades del Proyecto de Inversión y su Anualización

Proyecto de Inversión	Actividad del proyecto	Magnitud Total		Actualización de la Anualización			
		Actual	Nueva	2024	2025	2026	2027
8131 implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	3 - Aplicar a 2000 Organización(es) sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal, el modelo de fortalecimiento.	773	787	200	627	787	386
8146 construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	3- Entregar 1550 Incentivo(s) para estimular y promover la participación incidente	542	556	155	542	556	297

### Ajuste Total de Recursos del Proyecto por Modificaciones en Proyectos

Proyecto de Inversión	Actividad del proyecto	Recursos Asignados		Recursos Programados			
		Actual	Nueva	2024	2025	2026	2027
8131 Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	3 - Aplicar a 2000 Organización (es) sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal, el Modelo de fortalecimiento	\$6.300.500.000	\$6.427.100.000	\$1.319.619.129	\$7.762.770.955	\$6.427.100.000	\$4.000.000.000

## ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

*“Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026”.*

	10						
<b>8146</b> <b>Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.</b>	3 – Entregar 1550 Incentivo(s) para estimular y promover la participación incidente. <sup>11</sup>	\$ 3.209.500.000	\$ 3.615.500.000	\$ 1.554.527.327	\$ 2.385.500.000	\$ 3.615.500.000	\$ 3.720.000.000

Que mediante el Acuerdo No. 007 del 11 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, aprobó la modificación de los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 005 del 25 de noviembre de 2025, consistente en adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025; sin embargo, la Secretaría Distrital de Hacienda, bajo radicado 2025EE897128O1 del 31 de diciembre de 2025, informo: “(...) *En respuesta a su oficio número 20252000169861 radicado en este despacho el 16 y 24 de diciembre de 2025 y en cual solicita aprobación parcial de la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. 007 del 11 de diciembre de 2025 “Por el cual emite concepto previo y favorable a una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, para la vigencia fiscal de 2025”, por \$532.600.000, me permito informarle que dicha solicitud se devuelve sin trámite, en razón a que la justificación técnica y económica no se evidencia que los recursos correspondientes a la modificación presupuestal se alcancen a comprometer durante la vigencia 2025. Lo anterior, en observancia a los principios de la función administrativa de eficacia, economía, celeridad,*

<sup>10</sup> PMR - 01 - Servicio de apoyo en la implementación del modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación de distrito capital

<sup>11</sup> PMR - 01 - Servicio de apoyo en la implementación del modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación de distrito capital



IDPAC



## ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

*“Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026”.*

*transparencia y responsabilidad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna acorde con lo planeado para la vigencia fiscal, lo cual se debe ver reflejado en la misma medida en el giro de la vigencia, de tal forma que se garantice la adecuada entrega de bienes y prestación de servicios, evitando la constitución de reservas presupuestales de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 5 de 19981. Finalmente, para la aprobación el próximo año, la entidad debe radicar la solicitud con la documentación requerida en el numeral 3.2.1.3.1.1 del Manual Operativo Presupuestal Modulo 1 para la respectiva aprobación de las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo 007 de 2025.” (lo subrayado es propio*

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC en cumplimiento a los principios de planeación y anualidad presupuestal establecidos en el Manual Operativo de Presupuesto, solicitará a la Secretaría Distrital de Hacienda el concepto favorable para la incorporación de los recursos en la vigencia 2026.

Que una vez aprobada la asignación presupuestal objeto del presente acuerdo, se procederá a realizar el trámite correspondiente para el desembolso de los recursos, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Operativo de Presupuesto vigente, el cual exige la expedición del acto administrativo respectivo acompañado de los soportes documentales requeridos.

Que conforme a lo anterior y en aplicación del principio de planeación y razonabilidad financiera, se adicionará el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026 en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$532.600.000,00)**, que corresponde al componente:

PROYECTO Y CÓDIGO	CONCEPTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
<b>Proyecto 8131</b> O230117450220240 238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	\$126.600.000
<b>Proyecto 8146</b> O230117450220240 254	Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	\$406.000.000

## ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026”.

PROYECTO Y CÓDIGO	CONCEPTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		\$532.600.000

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. EFECTUAR** la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal 2026, a los Proyectos de Inversión 8131 y 8146 el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$532.600.000,00)**, de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo, según el siguiente detalle:

220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL		
Unidad Ejecutora 01 - Unidad 01		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	Ingresos	\$532.600.000
O11	Ingresos corrientes	\$532.600.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$532.600.000
O1102206	Transferencias corrientes	\$532.600.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno genera	\$532.600.000
O11020600606	Otras unidades del gobierno	\$532.600.000
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		\$532.600.000

**ARTÍCULO SEGUNDO. EFECTUAR** la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal 2026 a los proyectos de inversión 8131 y 8146 por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$532'600.000,00 M/CTE)**, según el siguiente detalle:

## ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

“Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026”.

220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL		
Unidad Ejecutora 01 - Unidad 01		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	\$ 532.600.000
O23	Inversión	\$ 532.600.000
O2301	Directa	\$ 532.600.000
O231017	Bogotá Camina Segura	\$ 532.600.000
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 532.600.000
<b>Proyecto 8131</b> O230117450220240238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	\$ 126.600.000
<b>Proyecto 8146</b> O230117450220240254	Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	\$ 406.000.000
<b>TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>		<b>\$ 532'600.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO. DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Los recursos aprobados en los artículos primero y segundo se destinarán de manera exclusiva a la ejecución de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo SCJ-2101-2025 suscrito con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y se aplicarán específicamente a los proyectos de inversión y rubros establecidos en la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, el Detalle Presupuestal 0220, Unidad Ejecutora 01, sin posibilidad de destinación diferente, conforme al principio de especialización del gasto público.

**ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABILIDAD:** La ejecución de los recursos estará a cargo del ordenador del gasto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC de conformidad con delegación interna efectuada y competencia respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO. REMISIÓN DE COPIAS:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los tres (03) días hábiles

## ACUERDO No. 002 DE 2026

(27 de febrero de 2026)

*“Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2026”.*

siguientes a su adopción, para los fines de su conocimiento, registro y trámite presupuestal pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** El presente Acuerdo de Junta Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Registro Distrital.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).







### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO QUINTERO ARDILA**  
Presidente de la Junta Directiva



**YULY MARCÉLA BARAJAS AGUILERA**  
Secretaria Técnica - Junta Directiva

Proyectado Por:	Carlos Mahecha y Yolanda Marin Abogado Oficina Asesora de Planeación	 
Revisado por:	Sergio Andrés Gutiérrez Abogado Dirección General	
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Abogada Dirección General	
Revisado por:	Norma Cecilia Sánchez Jefe OAP - IDPAC	
Aprobó:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General IDPAC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Señor presidente de la Junta Directiva		